



## Convocatoria 2025 Programa Empleaverde+

DOCUMENTO	Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias vinculadas a la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, 2025.
ÁMBITO	Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
PERIODO PRESENTACIÓN	60 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOE (desde el 29 de mayo de 2025 hasta el 27 de julio de 2025).
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es apoyar proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras, que den respuesta a los retos y oportunidades **vinculados a la transición ecológica**. Se favorecerán acciones que conduzcan a la reducción de las brechas de género y la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres y a hacer frente al reto demográfico.

Los proyectos para la adquisición o mejora de competencias estarán orientados a **facilitar el acceso al mercado laboral y a fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento**. En ningún caso los proyectos implicarán beneficio comercial directo para las entidades beneficiarias.

### BENEFICIARIOS

- ✓ Personas jurídicas públicas.
- ✓ Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- ✓ Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro.

\* Máximo de 2 propuestas por entidad en la Línea 1 (personas trabajadoras).

\* Máximo de 2 propuestas por entidad en la Línea 2 (personas desempleadas).

Esto aplica tanto si la entidad presenta las solicitudes individualmente como en agrupación. En caso de superar este límite, solo se tendrán en cuenta las dos últimas presentadas en cada línea.



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Los proyectos irán dirigidos a personas desempleadas o trabajadoras, según lo establecido en cada línea de la convocatoria. Las personas emprendedoras podrán encajar en uno u otro perfil dependiendo de su situación laboral.

**En caso de realizar un proceso de selección, se priorizarán, en el siguiente orden, los siguientes grupos sociales:**

- ✓ Mujeres.
- ✓ Personas residentes en zonas rurales, áreas protegidas, en municipios de transición justa o en municipios afectados por una catástrofe natural declarada por autoridades competentes.
- ✓ Otros:
  - a) Jóvenes entre 18 y 29 años.
  - b) Personas de 45 años o más.
  - c) Personas de origen extranjero (sin nacionalidad española).
  - d) Personas con discapacidad.

**Los proyectos deberán enmarcarse en uno de los siguientes ejes prioritarios:**

- ✓ Renaturalización urbana.
- ✓ Gestión del patrimonio natural y las áreas protegidas.
- ✓ Restauración ecológica.
- ✓ Turismo de naturaleza sostenible.
- ✓ Explotaciones agropecuarias sostenibles (agricultura, ganadería, apicultura).
- ✓ Pesca y acuicultura sostenibles.
- ✓ Gestión forestal sostenible.
- ✓ Rehabilitación energética de edificios y eficiencia energética.
- ✓ Construcción de viviendas de bajo consumo.
- ✓ Medio urbano: Urbanismo y movilidad sostenible.
- ✓ Producción de energía renovable.
- ✓ Emergencias climáticas: Protección y respuesta frente a eventos extremos.
- ✓ Medios de transporte electrificados.
- ✓ Economía circular / Prevención, gestión y transformación de residuos.

Los proyectos deberán basarse en necesidades de capacitación actuales o futuras detectadas en el marco de la transición ecológica, en estrategias y planes, estudios o análisis previos de mercado, u otros marcos que contemplen necesidades formativas asociadas a la generación de empleo o reconversión profesional.

**Líneas de actuación:**

- ✓ **Línea 1: Personas trabajadoras.** Proyectos de capacitación orientados a la adquisición o mejora de competencias, que faciliten la adaptación al mercado laboral, el reciclaje profesional y el emprendimiento verde. Se incluyen acciones de formación, asesoramientos/acompañamientos y comunidades de práctica. El importe subvencionable va de 150.000 a 2.000.000 € y el proyecto debe durar entre 7 y 24 meses.
- ✓ **Línea 2: Personas desempleadas.** Proyectos de capacitación con posibilidad de contratación laboral. Se diferencian dos tipos:



Proyectos de capacitación (solo formación, asesoramiento o comunidades de práctica).

Proyectos de formación y contratación, con un mínimo de 6 meses de contrato posterior a la formación.

Máximo 40% de personas formadas contratadas. Duración entre 7 y 24 meses.

Se considerarán proyectos complementarios, y se valorarán positivamente, aquellos que complementen a otros financiados por fondos comunitarios o nacionales, siempre que sean diferenciados e independientes.

## PRESUPUESTO

- **El importe mínimo solicitado por proyecto será de 150.000 € y el máximo de 2.000.000 €.** Las solicitudes fuera de este rango no serán admitidas.
- Para proyectos presentados por una agrupación, el importe solicitado por cada entidad debe ser, como mínimo, de 75.000 €.
- Dotación total de la convocatoria: 13.227.202,51 €, distribuidos por líneas:  
Línea 1 (personas trabajadoras): 6.611.740,51 €  
Línea 2 (personas desempleadas): 6.615.462,00 €.
- **85 % de cofinanciación para Andalucía**
- **Se permite la solicitud de un anticipo de hasta el 50 % del importe concedido,** también aplicable a cada entidad integrante de una agrupación, tramitado a través de la entidad coordinadora.

## REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUVENCIÓNABLES

Tendrán la consideración de costes elegibles los siguientes:

- A. Los gastos notariales o de compulsas necesarios para la justificación del proyecto o actividad objeto de la subvención.
- B. Los gastos derivados de la asistencia a las reuniones presenciales a las que la FB convoca a las entidades beneficiarias.
- C. Los gastos de amortización durante el periodo de ejecución del proyecto, de material inventariable adquirido previamente a la ejecución del proyecto o bien durante la ejecución del mismo.
- D. Pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta que podrá efectuarse, en los supuestos y condiciones que establezca el ministerio competente, mediante entregas parciales periódicas a cuenta de dichas cuotas y conceptos con posterior regularización anual o en el momento en que se extinga la obligación de cotizar.
- E. Los costes relativos a una garantía de prefinanciación constituida por el beneficiario/a de la subvención cuando se exija en virtud del artículo 152, apartado 1 del Reglamento Financiero.
- F. Los gastos derivados del informe auditor necesario para la presentación de la justificación económica, en caso de que la entidad beneficiaria se acoja a esta modalidad de justificación.
- G. Gastos de personal, gastos de viaje, gastos de material inventariable y fungible y gastos derivados de procedimientos de contratación, siempre que guarden relación directa con el proyecto subvencionado y sean necesarios para su ejecución.

**Costes no elegibles:**

- A. Los intereses de deuda, como de cuentas bancarias u otro tipo de intereses.



- B. La adquisición de terrenos y bienes inmuebles, así como de infraestructura.
- C. La adquisición de mobiliario, equipos y vehículos, excepto cuando tal adquisición sea necesaria para la consecución del objetivo del proyecto subvencionado o dichos artículos se amorticen completamente durante el proyecto subvencionado o su adquisición sea la opción más económica.
- D. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación de Ceuta y Melilla (IPSI), cuando estos sean recuperables con arreglo a la legislación aplicable.
- E. Los intereses de mora, recargos y las sanciones administrativas y penales.
- F. Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- G. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos registrales y los gastos periciales para la realización de la acción, salvo los indicados en el artículo 5 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre.
- H. Las subcontrataciones y contrataciones externas con personas físicas o jurídicas de las tareas de Dirección, Coordinación y Administración.
- I. Los gastos de contratación que supongan aumentar el coste de ejecución del proyecto sin ningún valor añadido. También aquellos contratos con intermediarios o asesores/as en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total del proyecto subvencionado.
- J. Aquellos gastos derivados de contrataciones que durante su ejecución hayan tenido algún contrato modificado o complementario al principal.
- K. Los gastos de catering y asistentes de sala.
- L. La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- M. Acción social como cheques comida, tiques transporte, seguro médico, guardería, entre otros, en concepto de complemento salarial.
- N. Contribuciones en especie: las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario no podrán formar parte del coste total del proyecto.
- O. Los gastos asociados a la elaboración de productos formativos, cuyo contenido no sea original. Estos productos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto.
- P. Los gastos relativos a estudios, guías, metodologías, premios, campañas de sensibilización, concursos y observatorios.
- Q. Los gastos de reparación y mantenimiento.
- R. Los gastos de vigilancia/seguridad y jardinería.

## FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Vía electrónica a través:**  
<https://fundacion-biodiversidad.es/>
- **Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:**
  - Solicitud firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad. En el caso de agrupaciones, esta solicitud deberá ser firmada por cada una de las personas que ostenten la representación de las entidades que las formen.
  - Documentación de carácter técnico del proyecto: memoria descriptiva del proyecto y de cada acción (que incluye cuadro de recursos humanos, cronograma, etc.) y presupuesto.



- En el caso de las agrupaciones, acuerdo interno firmado por las personas que ostenten la representación legal de las entidades integrantes de la agrupación al que se refiere el artículo 2 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, conforme al modelo de mínimos facilitado por la FB.
- Carta/s de complementariedad firmada/s por la entidad/entidades responsables del proyecto al que complementa, en la que se justifique dicha vinculación, según los términos del artículo 6.1 de la presente convocatoria.
- Carta/s de apoyo institucional o sectorial a nivel nacional, autonómico o local firmada/s por la/s entidad/entidades, según los términos del artículo 6.2 de la presente convocatoria.
- DNI de la persona que ostente la representación legal.
- Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
- Declaración expresa que incluya relación exhaustiva y detallada de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención. Esta declaración contendrá la información relativa al cumplimiento del régimen de minimis según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como de que no se trata de una empresa en crisis según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión.
- Declaración firmada de titularidad real conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

## CONTENIDO:

Evaluación en concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. ADECUACIÓN DEL PROYECTO AL OBJETO DE LA LÍNEA DE LA CONVOCATORIA A LA QUE CONURRE	Sí/No
B. CRITERIOS ESPECÍFICOS	50
1. Criterios sociales	20
1.1 Justificación de la situación y necesidad socioeconómica a la que se busca dar solución con el proyecto en el sector o territorio en el que se desarrolla.	7
1.2 Porcentaje de mujeres participantes. (Art. 4)	5
1.3 Porcentaje de personas participantes residentes en zonas rurales, áreas protegidas, municipios de transición justa <sup>7</sup> o en municipios afectados por una catástrofe natural declarada por las autoridades competentes <sup>8</sup> . (Art. 4)	4



CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.4 Porcentaje de personas participantes pertenecientes a otros grupos sociales prioritarios (jóvenes entre 18 y 29 años, personas de 45 años o más, participantes de origen extranjero, personas con discapacidad). (Art. 4)	4
<b>2. Criterios técnicos</b>	<b>20</b>
2.1 Actividades coherentes, detalladas y realizables para alcanzar los objetivos del proyecto y los resultados planteados, así como su adecuación al cronograma previsto.	13
2.2 Recursos humanos adecuados y suficientes.	3
2.3 Medidas de comunicación, difusión y acceso para alcanzar el número de personas participantes previstas en el proyecto, adicionales a las obligatorias exigidas en la convocatoria.	2
2.4 Plan de contingencia: medidas preventivas que permitan alcanzar los resultados planteados ante imprevistos en el proyecto.	2
<b>3. Criterios económicos</b>	<b>10</b>
3.1 Presupuesto adecuadamente dimensionado y gastos correctamente justificados.	10
<b>C. CRITERIOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>50</b>
Fernandez Cacho (ac.fernandez@daleph.com) está conectado	5
1.1 Acciones que se ejecuten o cuya temática esté relacionada con zonas rurales, municipios de transición justa o con zonas definidas en los marcos de actuaciones prioritarias del MITECO (Doñana, Mar Menor, etc.).	3
1.2 Acciones a ejecutar en la Red Natura 2000 terrestre o marina o en otras áreas protegidas.	2
<b>2. Relevancia de la capacitación para la transición ecológica</b>	<b>25</b>
2.1 Justificación de las necesidades de capacitación detectadas.	10
2.2 Número de personas participantes netas del proyecto. <sup>9</sup>	10
2.3 Alcance e impacto de las actuaciones en el territorio.	5
<b>3. Sinergias y complementariedad</b>	<b>20</b>
3.1 Justificación de la contribución del proyecto a políticas, estrategias, planes o programas públicos vinculados a la transición ecológica. (Art. 5, Anexo II)	5
3.2 Agrupación coherente. (Art. 8.4 y 9.2)	2
3.3 Complementariedad y sinergias con proyectos financiados por fondos comunitarios o nacionales. (Art. 6.1)	5
3.4 Viabilidad territorial y/o sectorial demostrada mediante apoyo institucional o sectorial a nivel nacional, autonómico o local. (Art. 6.2)	3
3.5 Justificación de la contribución del proyecto a la recuperación socioeconómica y ambiental de las zonas afectadas por desastres naturales declarados por la autoridad competente <sup>10</sup>	5



## DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Bases Regulatoras:  
<https://www.boe.es/eli/es/o/2023/11/29/ted1317>
- Extracto de la Resolución  
<https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/28/pdfs/BOE-B-2025-19568.pdf>
- Portal Web:  
[https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias\\_emplea/convocatoria-de-subvenciones-2025-del-programa-empleaverde/](https://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_emplea/convocatoria-de-subvenciones-2025-del-programa-empleaverde/)